



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de mayo de 2011
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

Nota verbal de fecha 29 de abril de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y, en relación con la nota del Presidente de fecha 4 de febrero de 2011 y la nota del Coordinador del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1929 (2010) de fecha 5 de abril de 2011, tiene el honor de transmitir adjunta la declaración del Gobierno de Argelia relativa a la aplicación de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 29 de abril de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas

Aplicación de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010) del Consejo de Seguridad

1. El Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular toma nota de la aprobación de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010) del Consejo de Seguridad sobre las medidas adoptadas en relación con el Irán.

2. El Gobierno, respetuoso de las decisiones del Consejo de Seguridad, ha informado a las instituciones y administraciones nacionales competentes de las obligaciones que incumben a Argelia en virtud de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010) y les ha cursado instrucciones para que procedan conforme a lo dispuesto en dichas resoluciones.
